

PROF. LUIS GERARDO GABALDÓN. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL. 31-55. REVISTA CENIPEC. 37. 2025. ENERO - DICIEMBRE. ISSN: 0798-9202.

PROF. LUIS GERARDO GABALDÓN

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Recepción: 26/05/2025.

Aceptación: 03/10/2025.

Prof. Luis Gerardo Gabaldón
luisgerardogabaldon@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0003-4264-2127>
Universidad Católica Andrés Bello
CARACAS-VENEZUELA

Resumen

Sinergia entre esfuerzos interuniversitarios, búsqueda de conexión con entidades públicas o privadas, facilitando su proyección hacia la gestión social, y la conformación de grupos de trabajo para ampliar las perspectivas y propender a la continuidad son tres coordenadas propuestas para consolidar líneas de investigación productivas. Se resumen estudios sobre jóvenes y armas de fuego, violencia policial, fraude electrónico, homicidios y abuso sexual para revisar y contrastar el desempeño del control social. También se proponen análisis con criterios y fuentes novedosos para revisar la adjudicación que representa la justicia estatal. Concluye proponiendo una ruta para avanzar en la investigación social con el propósito de incrementar la gobernanza y el desarrollo de la democracia.

Palabras clave: investigación social, control social, justicia penal, democracia, polarización

Lines of research and inter-institutional collaboration

Abstract

Synergy between university initiatives, connection with external public and private entities and establishment of working groups for broadening perspectives and stimulate continuity are suggested for approaching productive research initiatives on social relevant issues. Through review of research on firearms and youth, police use of force, electronic fraud, homicide and sexual abuse are illustrated recent patterns of social control, while newer sources and criteria are proposed to approach state justice, either formal or informal, despite the conflicting and polarized Venezuelan situation. A route is suggested for advancing social inquiry for increasing governance and democratic development.

Keywords: social research, social control, criminal justice, democracy, polarity.

Axes de recherche et collaboration interinstitutionnelle

Résumé

La synergie des efforts interuniversitaires, la recherche de partenariats avec des entités publiques et privées afin de renforcer leur projection vers la gestion sociale, ainsi que la constitution d'équipes de travail destinées à élargir les perspectives et à assurer la continuité des projets, constituent trois axes stratégiques proposés pour consolider des lignes de recherche productives. L'article synthétise des travaux consacrés aux jeunes et aux armes à feu, aux violences policières, à la fraude électronique, aux homicides et aux abus sexuels, dans le but d'évaluer et de confronter les performances des mécanismes de contrôle social. Il propose également des analyses fondées sur des critères et des sources innovants afin de réexaminer la fonction d'adjudication assumée par la justice étatique. La conclusion esquisse une trajectoire de développement de la recherche sociale visant à renforcer la gouvernance et l'approfondissement démocratique.

Mots clés: recherche sociale, contrôle social, justice pénale, démocratie, polarisation.

A Linhas de pesquisa e colaboração interinstitucional

Resumo

A sinergia entre os esforços interuniversitários, a busca por conexões com entidades públicas e privadas para facilitar sua projeção em direção à gestão social e a formação de grupos de trabalho para ampliar perspectivas e promover a continuidade, são três coordenadas propostas para consolidar linhas produtivas de pesquisa. Estudos sobre juventude e armas de fogo, violência policial, fraude eletrônica, homicídios e abuso sexual são resumidos para revisar e comparar o desempenho do controle social. Análises utilizando critérios e fontes inovadoras também são propostas para examinar o processo de julgamento representado pela justiça estatal. O relatório conclui propondo um roteiro para o avanço da pesquisa social com o objetivo de aprimorar a governança e o desenvolvimento da democracia.

Palavras chave: pesquisa social, controle social, justiça criminal, democracia, polarização.

1.- Introducción

Se ha sostenido que las líneas de investigación soportan y articulan los propósitos, logros y perspectivas de las unidades académicas dedicadas a la producción de nuevos conocimientos, contribuyendo con un perfil e identidad que justifican su reconocimiento y la dotación de recursos dentro de las universidades. Los programas de posgrado más acreditados, los institutos y núcleos de investigación que los sustentan y el proceso de validación por instancias externas requieren la identificación y la continuidad de estas líneas, bajo la presunción de que solo el trabajo acumulado permite avanzar con paso firme, contribuyendo con originalidad y valor agregado, más allá de su transformación en tecnología para el desarrollo social. En este contexto la colaboración interinstitucional, dentro y fuera de la universidad, es un factor relevante para la sostenibilidad, enriquecimiento y proyección del conocimiento.

En lo que sigue procuro generar una reflexión a la luz de mi experiencia como investigador en la Universidad Católica Andrés Bello por más de 25 años. Se trata de una institución privada que, por su propia naturaleza, presenta algunas limitaciones para estos propósitos, dependiendo de contribuciones fundamentalmente condicionadas por la demanda de empresas y la docencia de carácter estrictamente profesionalizante y utilitario; sin embargo, también posee una vocación social por su perfil jesuita no confesional y sus dependencias actúan dentro de la pluralidad y el respeto a las propuestas intelectuales de sus miembros. Existe alguna calculada indiferencia y un ambiente de relativo aislamiento respecto a las Facultades de adscripción de los centros de investigación, lo cual tampoco es del todo extraño a otras universidades. El aislamiento relativo genera una suerte de endogamia intelectual e incide en la reducción del potencial interdisciplinario en universidades caracterizadas por división en facultades disciplinarias, rasgo latinoamericano, antes que en departamentos multidisciplinarios, como sucede, por ejemplo, en Estados Unidos; esto repercute en la escasa comunicación sobre los avances de los proyectos y las perspectivas de articulación más amplias entre diversas unidades académicas y entre éstas y organizaciones externas. En este contexto resulta

pertinente discutir sobre el alcance, límites, fortalezas y potencialidad de la investigación para contribuir a la sedimentación del conocimiento, promover políticas públicas orientadas y contribuir al desarrollo social y político del país dentro de un marco de institucionalidad.

Mi reflexión procura presentar y discutir iniciativas de investigación en torno a tres ideas fundamentales: *la sinergia entre esfuerzos interuniversitarios, la búsqueda de conexión con entidades, públicas o privadas, facilitando su proyección hacia la gestión social, y la conformación de grupos multidisciplinarios para ampliar las perspectivas y propender a la continuidad*. Para ello describo brevemente cinco líneas de investigación desarrolladas durante mi permanencia dentro del Instituto de Investigaciones Jurídicas de esta universidad, considerando motivaciones, antecedentes, evolución, productos y perspectivas, dejando para la última sección una propuesta en cuanto a la administración de la justicia entre la formalidad y la informalidad, algo de actualidad dentro de la evolución socio política venezolana reciente y sobre lo cual escasea un marco conceptual de referencia para su abordaje más allá de la denuncia moral partisana.

Antes de comenzar querría destacar las relaciones de la academia con la política, enfatizando que son actividades distintas en propósito, método y resultados, aunque pueden converger en torno a la oportunidad que sea favorable para que una idea o planteamiento fundado por la investigación encuentre vía de realización mediante una iniciativa política (Gabaldón, 2022). De hecho, en materia de investigación social los resultados aspiran a convertirse en opciones de política pública para el mejoramiento social, como ilustran las líneas que se discuten abajo, y casi todas ellas en el ámbito de la acción estatal, aunque alguna pueda ser promovida desde el ámbito privado pero orientado en beneficio público extendido; y para que ello sea factible se requiere acceso libre a fuentes de información oficial, discusión y debate abierto y difusión irrestricta del conocimiento como bien público. Las condiciones actuales en Venezuela comprometen estos procesos y por ello reservaré una observación al respecto en la conclusión del artículo.

2.- Líneas de investigación

2.1.- Jóvenes y armas de fuego en Venezuela

Este proyecto procuró datos para integrar en perspectiva comparada los casos de Estados Unidos, Chile y Venezuela. El estudio norteamericano fue publicado (LaFree y otros, 1999) mientras en Chile no logró avanzar. En Venezuela se logró recoger, mediante entrevistas a adolescentes enjuiciados por infracciones penales o bajo medidas de internamiento en los Centros Ciudad de Caracas, en Los Rosales, y Carolina Uslar, en Carapita, del Distrito Capital, información sobre sus experiencias con armas de fuego. Hubo que convencer a la entonces Presidenta del Instituto Nacional del Menor para autorizar las entrevistas, frente a una inicial desconfianza y duda. También se quería identificar patrones de detección y procesamiento de casos en las instancias policial y judicial. Gracias a la colaboración del Cuerpo de Investigaciones Penales, Científicas y Criminalísticas, a través de su Comisaría de Coche, y de 5 juezas de menores a cargo de tribunales correccionales y de familia, se pudo acceder a esta información. El proyecto recolectó datos cuantitativos y cualitativos, realizando análisis bivariados y multivariados sobre las entrevistas a los adolescentes, que sumaron 203 casos, y 79 expedientes procesados como consecuencia de instrucción policial de eventos involucrando armas de fuego. La experiencia directa con los adolescentes procesados, especialmente los de perfil de mayor gravedad, recluidos en el Centro Ciudad de Caracas, fue demandante y enriquecedora. Dada la frecuencia de bajos niveles de comprensión del cuestionario escrito, hubo de aplicarse una entrevista en el 36% de los casos, lo que implicó mayor dedicación y tiempo, aunque redundó en mayor riqueza de los relatos de los adolescentes. Este informe formó la primera parte de un libro que publicó la UCAB (Gabaldón y Serrano, con colaboración de Monsalve y Sanginés, 2001). Como anécdota, Sanginés, para la época estudiante de derecho y asistente de investigación, manifestó que nunca imaginó que su nombre aparecería en la carátula del libro. Entre Carla, Yoana y Cristian, con diversa formación profesional, se conformó un equipo de trabajo que compartió experiencias y novedades, relativas a la movilización en zonas ajenas a la

clase media, accesibilidad a centros percibidos como tabúes, comida preparada allí para los jóvenes, aproximación en forma semi estructurada y escucha de relatos insólitos, desafiantes de la legalidad, brutales en casos, vinculados a la precariedad de sus entornos familiares y de internamiento y segregación. Los datos fueron también difundidos mediante artículos en revistas especializadas como *Fermentum* (1999) y *Lextra* (2003a), en Venezuela, y *El Otro Derecho* (2003b), en Colombia.

En trabajos y reflexiones ulteriores sobre los jóvenes y la delincuencia, los datos provenientes de este estudio han permitido articular interpretaciones sobre los procesos de criminalización secundaria, violencia juvenil, abuso policial, vulnerabilidad y empoderamiento juveniles, incidencia de las armas de fuego en la criminalidad y selectividad del sistema de justicia penal (Gabaldón, 2008, 2011, 2015). Desde el punto de vista metodológico fue un antecedente valioso para preparar guías de entrevistas a personas con privación o restricción de la libertad que se aplicaron con posterioridad. Aunque el sistema tutelar de menores, vigente para el momento de la recolección de los datos, fue sustituido por el sistema adversarial de la Ley Orgánica para la Protección de Niños y Adolescentes en 1998, sus resultados muestran cuán persistente es el marco operacional y la cultura corporativa de las agencias públicas de control social, más allá de las modificaciones legales. En cuanto a la dinámica del Instituto dentro del cual se gestó y desarrolló, este proyecto marcó una pauta para los trabajos de campo que requieren, más allá de las consultas de las fuentes estáticas y de las opiniones de los representantes del Estado con el poder de administrar la coacción, el acceso a las vivencias y percepciones de sujetos vulnerables y pasivos del control social formal a través del contacto directo con los justiciables, y que ha abierto una senda recorrida en sucesivos proyectos.

2.2.- Uso de la fuerza por parte de la policía

El estudio sistemático sobre el uso de la fuerza policial en Venezuela se inició en 1995 en el Centro de Investigaciones Penales y Criminológicas de la Universidad de Los Andes. Diversas publicaciones (Gabaldón y Birkbeck, 1995, 1996, 1998) venían difundiendo resultados obtenidos a nivel nacional mediante estudios cualitativos y cuantitativos destinados a

evaluar la predisposición y las variables intervinientes respecto al uso situacional de la fuerza física policial. En 1999 se presentó la oportunidad de aplicar un cuestionario previamente validado para tres países representativos de diversas culturas policiales: Estados Unidos, México y Venezuela. Había que recabar datos para la región capital y así se hizo. Utilizando un cuestionario autoadministrado de 22 preguntas cerradas y una de comentarios libres, aplicado a una muestra de 343 funcionarios de la entonces Policía Metropolitana de Caracas y 270 de la Policía Municipal de Sucre, se trató de estimar, a través de situaciones hipotéticas sustancialmente idénticas pero con variación del sujeto activo, y representativas de actos de agresión, resistencia u ofensas a la policía por parte del ciudadano, el peso de variables situacionales y del poder de reclamo social, así como de características demográficas de los policías, en la decisión de utilizar la fuerza física en una escala discreta entre órdenes verbales y disparar, tanto mediante análisis bivariados como multivariados. Los resultados integran la segunda parte del libro que publicó la UCAB (Gabaldón y Serrano, con colaboración de Monsalve y Sanginés, 2001) y el estudio comparado entre las tres ciudades fue objeto de un artículo ulterior (Birkbeck, Gabaldón y Norris, 2003). En esta investigación se pudo corroborar que la variable que mayormente explica la respuesta policial violenta es la agresión del ciudadano, seguida de la resistencia y en menor grado de la conducta ofensiva, lo cual si bien es intuitivo no es lo que ordinariamente supone y discute la gente; por otro lado, que el poder de reclamo diferencial del ciudadano, si bien reconocido por la policía como diverso entre ocupaciones de distinto estatus social, no influiría de manera determinante en la decisión sobre el uso de la fuerza, aunque puede reforzarla. Las evaluaciones cuantitativas aplicadas subsiguientemente a distintos cuerpos policiales dentro y fuera del país, permitieron diseñar y adelantar una línea complementaria de trabajo, con participación de Australia, Brasil, Canadá, Inglaterra y Venezuela, a la que se sumaron estudios en Estados Unidos y Alemania, con participación de variadas disciplinas, sobre las justificaciones empleadas por los policías para el uso de la fuerza en perspectiva comparada, expandiendo notablemente el marco de referencia de los estudios sobre el uso de la fuerza policial con una metodología uniforme originaria de Venezuela (Stenning et. al., 2009).

Los avances de esta línea de investigación fueron decisivos para la reforma policial de 2006. Andrés Antillano, de la Universidad Central de Venezuela (2007), reconoció que cerca del 80% del trabajo empírico sobre la policía en Venezuela era producto del esfuerzo seminal de la Universidad de Los Andes, desde 1982. El capítulo sobre el uso de la fuerza de la nueva Ley Orgánica sobre el Servicio de Policía y Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana se inspiró en los hallazgos de los estudios antes mencionados. El Consejo Nacional de Policía, a partir de 2012, encargó a varios miembros de la universidad informes e instructivos relativos al Diagnóstico del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y a las guías de actuación frente a niños, niñas y adolescentes. El impacto del conocimiento académico orientado hacia el diseño normativo nunca tuvo en Venezuela mayor efecto que con la reforma policial, y se ha discutido ampliamente (Gabaldón, 2022, 2013), independientemente de lo que han devenido las policías nacional y estatales, invadidas y colonizadas por los militares desde 2014. La línea de investigación sobre uso de la fuerza policial ha tenido impacto significativo en América latina (Rodríguez Games, 2011) y ha conducido a reflexiones más amplias sobre la coacción formal e informal, que se tradujeron en un seminario adelantado en 2015, culminando en un número temático de Espacio Abierto sobre la coacción entre lo público y lo privado (Gabaldón, 2016).

En 2014 se logró publicar *Control social y seguridad: investigación para la política pública*. Esta colección de ensayos, proyecto colaborativo inter universitario, recogió varios informes de investigación, adelantada en conjunto con organismos oficiales, sobre desempeño y protocolos policiales, armas de fuego, victimización y respuestas públicas y privadas para enfrentar la seguridad. Es un buen ejemplo de cooperación inter institucional para difundir productos con datos útiles para la política pública, como se discute en uno de los ensayos introductorios (Monsalve y Gabaldón, 2014). El periodo entre 2006 y 2014 fue de oportunidades para la colaboración entre universidad y gobierno en la implementación de normas, protocolos, criterios y estándares policiales en un marco de profesionalización, moderación y respeto al ciudadano. Luego de ese año se acentuó la conflictividad política y se comenzó a violar los estándares

sobre el uso de la fuerza, básicamente bajo una óptica de guerra interna. El rescate de la policía civil del vasallaje militar a que ha sido sometida por el chavismo tardío es una tarea pendiente, aunque más allá de la competencia académica universitaria.

2.3.- Fraude electrónico y cultura corporativa

Con la difusión de las tecnologías de la información y comunicación, aunada a la promulgación de la Ley Especial sobre Delitos Informáticos de 2001, se generó un vivo interés por estos temas que la UCAB supo aprovechar. Se procuró atraer la atención del principal banco que apoyaba a la Universidad para promover un *Núcleo de Estudios de Delincuencia Económica (NEDE)*, logrando una nueva y cómoda sede para el entonces Centro de Investigaciones Jurídicas y promoviendo una plataforma de relevancia conceptual, académica y de utilidad para el sistema bancario nacional. Se presentó el programa de investigación durante la inauguración de la nueva sede ante las autoridades universitarias y bancarias, centrado en las teorías del control, asociación diferencial y oportunidades delictivas. Como primer paso se acordó celebrar un Seminario Internacional (luego replicado en Mérida) sobre fraudes bancarios y tecnologías de la información, con participación de tres conocidos especialistas: un norteamericano, un inglés y un noruego. La sesión plenaria de este evento estuvo colmada por representantes de la judicatura, el Ministerio Público, la policía de investigación, la academia, los abogados en ejercicio, periodistas y una gran cuota de personal administrativo de varios bancos nacionales, quienes escucharon con atención las disertaciones sobre la lealtad corporativa, los fraudes con tarjetas de crédito y las tendencias y perspectivas del fraude electrónico. Fueron programadas sesiones vespertinas simultáneas con gerentes y operadores del banco promotor del evento. El impacto se había logrado: el *NEDE* ya funcionaba y su mejor augurio era la asistencia multitudinaria a un evento con especialistas para sensibilizar a los agentes bancarios y abonar el camino de la investigación empírica sobre el fraude electrónico. El mismo banco financió la publicación de los trabajos de esta jornada, junto con un interesante artículo sobre legitimación de capitales, bajo el título de *Delincuencia económica y tecnologías de la información* (Gabaldón, 2004). Su logo

corporativo probablemente nunca estuvo en la portada de un informe académico más consistente.

Entre los asistentes provenientes de dos bancos, del Ministerio Público y de la policía se seleccionó un grupo de 25 operadores bancarios, 5 fiscales y 3 funcionarios policiales de rango medio/superior, para realizar cuatro grupos focales, el 6 y 20 de noviembre de 2002 y el 5 y 23 de marzo de 2003, con el fin de explorar sus vivencias y percepciones sobre características, modalidades, motivaciones, vulnerabilidad sistémica y organización del fraude electrónico, con una duración aproximada de 135 minutos por sesión. Los resultados forman parte de un informe publicado en el libro que recoge los trabajos de la jornada y en dos revistas latinoamericanas, en Brasil (Caderno CRH, 2006) y El Salvador (De Legibus, 2007), bajo el título de *Fraude Electrónico y Cultura Corporativa*, que también designa la línea de investigación sucesiva, articulada en dos fases. En una de ellas se intentó cruzar información de los operadores bancarios con otra proveniente de los infractores mismos, a cuyo efecto se contactó a un informante del banco patrocinante que llevó, luego de su entrevista, a identificar a otros tres infractores; pronto se apreció que esta información era más bien estereotipada e interesada y que no aportaría elementos novedosos y relevantes para proseguir con la investigación. Por ello se decidió emprender un estudio cuantitativo sobre la tendencia de los fraudes mediante transferencias electrónicas y variables asociadas a su consumación y agotamiento. Este trabajo (Gabaldón y Becerra, 2008) constituye una verificación empírica pionera de la teoría de las oportunidades delictivas, en cuanto al valor y la magnitud de la oportunidad en el medio virtual, para América latina. Por otro lado, en asociación con el laboratorio de robótica de la Facultad de Ingeniería, se trató de evaluar las tendencias, factibilidad, fortalezas y debilidades de los mecanismos de alerta y suspensión de pagos para evitar la consumación de los fraudes, si bien más que todo desde una perspectiva conceptual (Gabaldón y Pereira, 2008).

En una oportunidad pregunté al Presidente del Banco por qué no destinaba una parte significativa de las contribuciones que debía aportar la entidad por concepto de las leyes sobre fomento a la ciencia y la tecnología y legitimación de capitales, con el propósito de consolidar este Núcleo de

Estudios de Delincuencia Económica, como institución puntera a nivel nacional. Ya se encontraba dentro de una Universidad y existía un fideicomiso de soporte, lo cual facilitaría la expansión de la línea de trabajo y la gestión de los recursos. Evadió mi pregunta. Era más importante destinar esas contribuciones a iniciativas caritativas con mayor relieve publicitario. Insistí luego con dos altos ejecutivos sobre las posibilidades de replicar y ampliar el estudio sobre casuística de los fraudes electrónicos, pero no hubo algo más allá de la felicitación por los trabajos publicados. Finalmente, el fideicomiso se agotó o se redujo a algo insignificante con la crisis económica, y del NEDE solo queda una placa a la entrada del Instituto que adelantó el proyecto, recordando mejores tiempos y la dificultad de articular planes a mediano y largo plazo en materia de investigación y desarrollo.

2.4.- Victimización delictiva y homicidio en perspectiva situacional

Durante 2006, 2009 y 2012, con ocasión de los procesos de reforma policial, creación del Consejo de Seguridad Ciudadana y de la Comisión Nacional para el Desarme, se logró aplicar 3 encuestas de victimización con cobertura nacional y muestras representativas, bajo la dirección técnica del Instituto Nacional de Estadística, algo novedoso y frente a lo cual el propio INE mantenía alguna reserva. La delincuencia es una cuestión incómoda y presentar datos sobre su incidencia y modalidades se considera una tarea policial subordinada. Se procuraba validar y estandarizar un cuestionario específico para la realidad venezolana (y latinoamericana), dado que los estudios de victimización orientados desde Europa, y seguidos en varios países, registraban delitos en su mayor parte banales y enfatizaban percepciones y actitudes sobre la seguridad pública con utilización de muestras pequeñas y poco representativas. La Universidad de Los Andes había sido pionera en la propuesta y realización, en pequeña escala, de las encuestas para estimar la delincuencia real y no solamente la denunciada y procesada por la policía y los tribunales. Aproximándose 2015, y por ende el periodo trienal que de hecho había sido adoptado para los estudios de victimización a nivel nacional, sin que hubiese probabilidad o siquiera esperanza de que el gobierno arbitrara los medios para realizar una cuarta encuesta nacional de victimización, el Grupo de Investigaciones Criminológicas de la Universidad de Los Andes formuló una propuesta a

la Fundación Internacional Open Society para realizar una encuesta centrada en el homicidio, las lesiones personales y el robo, mediante un registro situacional detallado que contemplase variables demográficas y situacionales hasta el momento no abordadas. Y se obtuvo el apoyo necesario para realizar este costoso estudio en el Centro Norte Costero del país (Aragua, Carabobo, Distrito Capital, Miranda y La Guaira) con una cobertura estimada de 520 áreas, 23.400 viviendas y 91.260 personas. Mediante la expansión de la información sobre los homicidios a cinco años y aplicando un criterio de registro detallado de los delitos reportados, priorizando el homicidio, seguido por las lesiones personales y por el robo, se pudo construir una base de datos de 423 homicidios, 2.709 lesiones personales y 3.132 robos, lo cual permitió realizar análisis multivariados para determinar rasgos demográficos y situacionales en perspectiva singular y comparada para estos tres delitos. Este constituye un precedente sustantivo y metodológico a nivel internacional. Pese a las reservas de algunos sobre la oportunidad y confiabilidad de registros victimales de homicidio, la comparación entre la evolución de las tasas oficiales y las obtenidas en las encuestas de 2006, 2009, 2012 y 2015, así como la relevancia de los datos y comparaciones, incluyendo el control de los coeficientes de variación, permite afirmar que la decisión, aunque heterodoxa, fue acertada y pertinente para un país como Venezuela que registraba en dicho periodo tasas oficiales de homicidio variables entre 45 y 90 / 100.000 habitantes.

El homicidio se convirtió, entonces, en nuestro tema de trabajo entre 2015 y 2020, ampliando luego el enfoque a una perspectiva cualitativa centrada en victimarios homicidas, adultos y adolescentes, de la región andina y del centro del país. El avance de la investigación y la riqueza de los datos permitió la realización, en noviembre de 2019, de un Seminario Internacional, cuyas contribuciones fueron recogidas en el volumen *Homicidio, riesgo significado y castigo* (Gabaldón, 2020), publicado por la UCAB con financiamiento del Grupo de Investigaciones Criminológicas de la Universidad de Los Andes. De los doce trabajos allí incluidos, ocho son producto de este proyecto, dos de ellos sobre la fase cuantitativa, y seis sobre la fase cualitativa, habiéndose logrado conformar un corpus textual de entrevistas a profundidad con homicidas adultos y adolescentes que facilitó el análisis de

relatos, vivencias, situaciones, justificaciones, excusas y percepciones del proceso penal, a través de las voces de los propios victimarios. Nada común, por cierto, en los anales de la investigación sobre la violencia interpersonal. En este caso hubo que desarrollar un plan de aproximación a las entidades públicas involucradas en la custodia de los homicidas. Dada la resistencia del Ministerio de Asuntos Penitenciarios, en el caso de Mérida se accedió al Circuito Judicial Penal para inventariar 63 casos de homicidios ocurridos en un periodo de 10 años antes de las entrevistas, y de cuyo arqueo dependió, mediante la disposición de los homicidas, con asistencia de dos funcionarios del régimen de semilibertad de aquel Ministerio, afines y sensibles a sus profesores de la Escuela de Criminología de la Universidad de Los Andes, la selección de una muestra intencional de 11 candidatos en cumplimiento de la pena en régimen de semi libertad; para el caso del Estado Miranda, la independencia funcional del Servicio de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado Miranda (Sepinami) respecto al Ministerio de Asuntos Penitenciarios, así como la colaboración de la Dirección Nacional de Protección de la Familia del Ministerio Público, que facilitó el acceso a los actos conclusivos de acusación, permitieron la selección de 15 adolescentes internos en Sepinami y de tres retenidos en la Comisaría de la Policía Nacional Bolivariana en Caraballeda, Estado La Guaira, quienes accedieron libremente a ser entrevistados en condiciones de privacidad y confidencialidad.

Si bien los homicidios entre particulares se han reducido significativamente en los últimos años, en buena parte debido a la migración de sectores jóvenes de la población y de bandas delictivas, también se observa un incremento de las muertes a manos de la policía, que solo entre 2016 y 2018 representaron cerca del 70% del total atribuible en una década, mientras su investigación y procesamiento penal ha disminuido significativamente (Ávila, 2021). Todo ello indica que el homicidio no ha dejado de ser un problema, sino que sus sujetos activos han mutado mientras la reacción institucional legal ha disminuido, creándose una especie de tolerancia social hacia la violencia estatal que se ve exacerbada para *neutralizar*, como de forma eufemista se designan las ejecuciones extrajudiciales. Todo lo cual sugiere que esta línea de investigación, tan

favorecida por un financiamiento internacional relevante, ahora ausente, debería continuar en forma sólida y prometedora.

2.5.- Infracciones sexuales de adolescentes

El acuerdo logrado con el Sepinami, que permitió el acceso para la entrevista de adolescentes homicidas en la segunda parte del proyecto descrito en el acápite anterior, facilitó la realización, a instancia de las propias autoridades del establecimiento, de entrevistas centradas en infractores sancionados por abuso sexual. Se comentó que se observaba un ingreso desproporcionado de estos casos, con sentencias privativas de libertad severas y con resistencia judicial a la revisión de las medidas, como consecuencia de un aparente pánico moral desatado por estas conductas, ampliado notablemente por las intervenciones del Fiscal General de la República. Accedimos a ocuparnos de esta cuestión, procediendo a realizar entrevistas a diez adolescentes entre 14 y 17 años de edad para el momento del hecho, quienes estaban cumpliendo medida de privación de libertad condenados por abuso sexual en el área centro norteña de Venezuela. Su propósito fue analizar la dinámica situacional, la dimensión moral, el contexto de relaciones familiares y las consecuencias legales del abuso sexual a través de una entrevista semi estructurada que abarcaba tanto el episodio que condujo a la incriminación, descrito en forma libre por el entrevistado, como las condiciones que contribuyeron o mediaron en el procesamiento penal y la condena. Las entrevistas tuvieron lugar entre el 17 de junio y el 12 de diciembre de 2022, mediante grabación y transcripción literal, respetando el lenguaje y giros de los adolescentes. Se protegió su identidad mediante la asignación de un seudónimo. La guía incluyó antecedentes y especificidades situacionales del evento, condiciones del entorno familiar, percepción de la educación sexual recibida, así como circunstancias y consecuencias, para concluir con comentarios sobre las experiencias desde la captura policial hasta la sentencia condenatoria. Mediante contacto posterior con el Circuito Judicial de Responsabilidad Penal del Adolescente del Estado Mérida se pudo adelantar ocho entrevistas más, entre el 30 de marzo y el 7 de junio de 2023, en la propia sede judicial y con garantía de privacidad y confidencialidad, a ocho adolescentes sentenciados a medida privativa de libertad por delitos de

abuso sexual. La edad de los adolescentes varió entre 14 y 17 años para el momento de la comisión del hecho, con una media de 16 años. Tres de ellos recibieron internamiento entre 8 y 10 años, habiendo ido a juicio, y cinco entre 6 años y 8 meses, habiendo admitido los hechos. A diferencia del otro estudio sobre abuso sexual de adolescentes en la región centro norte costera del país, los hechos resultaron considerablemente más graves e intrusivos, aunque existe cierta similitud en las condiciones de proximidad relacional entre victimarios y víctimas.

Este trabajo, que define por su especialidad una nueva línea de investigación, ha generado hasta ahora una publicación donde fue discutido el proceso de identificación, señalamiento y criminalización secundaria de los adolescentes del Eje Centro Norte Costero del país y la participación de terceros, quienes se apropiarían de los conflictos, negociando con las autoridades policiales y judiciales la incriminación efectiva de los adolescentes (Gabaldón, 2024). También ha sido analizada la participación de mujeres cercanas a los adolescentes, madres, abuelas o tías, como figuras de control, y sus dificultades, limitaciones y potencialidades dentro de la estructura matrisocial de la familia venezolana, a través de siete entrevistas entre la región norte costera y la región andina (Gabaldón y Serrano, 2022). Se preparan en la actualidad dos publicaciones más sobre el rol de cuidado de las mujeres y su vinculación con la delincuencia juvenil, y sobre las narrativas y auto representaciones de los adolescentes infractores en el área andina.

La consideración de esta cuestión sensible, que por las implicaciones estigmatizantes y los prejuicios requiere un protocolo riguroso para su abordaje, no ha sido un trabajo sencillo. La confianza que infundió a las autoridades la primera aproximación a los casos de homicidio y su propio requerimiento, en el área centro costera, allanó el acceso a los entrevistados, pero no garantizaba su participación y comodidad con la entrevista, aunque ambos objetivos fueron finalmente alcanzados. Para el caso de la región andina no fue posible la colaboración de las autoridades administrativas de la Entidad de Atención de Adolescentes en conflicto con la ley penal, aunque sí la de 3 juezas de ejecución sensibilizadas por el potencial del estudio para orientar las decisiones sobre revisión progresiva de las

medidas, frente a la que imperan criterios restrictivos debido al pánico moral en estos casos y a la alegada ininteligibilidad de los informes técnicos provenientes de la sede administrativa de custodia. Hemos logrado superar dichas dificultades y actualmente se mantiene una relación abierta y productiva, tanto con el Sepinami, en el Estado Miranda, como con el Circuito de Responsabilidad Penal del Adolescente del Estado Mérida, de donde obtenemos acercamiento y datos pertinentes para interpretar el contexto sociocultural de ambas regiones y su eventual repercusión en la manifestación, percepciones y tratamiento judicial de los casos.

3.- La justicia entre la formalidad y la informalidad

A continuación, destaco dos áreas de trabajo complementarias y vinculadas a la política pública que, a mi juicio, merecen atención, reflexión e investigación en materia de seguridad y convivencia en el caso venezolano.

La primera de ellas guarda relación con la justicia formal, específicamente con la rama penal de la judicatura y sus agencias vinculadas. A través de varias de las líneas de investigación arriba mencionadas hemos logrado acceder a dinámicas y pautas de decisión en materia de justicia penal que permiten contrastar la efectividad, consistencia y adecuación de la justicia penal con su marco normativo de desempeño. Sin embargo, falta un estudio conceptual y cualitativo sobre lo que los operadores y agentes del sistema de justicia penal, tanto para adultos como para adolescentes, perciben como los desafíos más importantes, las dificultades y particularidades del desarrollo del proceso y las relaciones entre sus diversas fases, así como sobre las posibilidades y promesas de la selectividad, diversificación y minimización del estigma social asociado a la condena. Esta dimensión implicaría llenar un vacío y apuntar hacia una política pública orientada por el conocimiento informado y la reducción de la violencia institucional y social. La observación y entrevistas con operadores del sistema penal representan un desafío importante. Recientemente se observa gran reticencia, debido fundamentalmente a que bien dichos operadores no perciben la utilidad y la potencialidad de la acumulación de los datos provenientes de sus percepciones individuales, o bien se sienten amenazados, vigilados o cuanto menos expuestos a señalamiento y eventual persecución por parte de los

jerarcas de sus despachos por conversar con investigadores o permitir observaciones sobre sus patrones de actuación y rutinas, pese a las garantías de confidencialidad ofrecidas. El clima político de la polarización ha repercutido, indudablemente, en estas percepciones, más allá de la tradicional reserva que los miembros de organizaciones mantienen frente a los observadores externos.

La segunda guarda relación con la informalización de la justicia. La discusión sobre políticas públicas en los últimos cincuenta años ha planteado la conveniencia de aplicar mecanismos, más flexibles y expeditos que los representados por los tribunales ordinarios, en materia de resolución y adjudicación para casos de conflictos interpersonales. Esto conforma una tendencia hacia la informalización benigna del control social, caracterizada por el recurso a la mediación, la conciliación y la justicia restaurativa, cuyo reconocimiento debería redundar en el acatamiento y aceptación de las funciones de conciliadores, mediadores y árbitros. En este sentido, se ha sugerido adoptar criterios de intervención frente a conflictos, especialmente localizados en áreas de vecindad y proximidad espacial, con un enfoque que reduzca la unilateralidad y la coacción, potenciando la multilateralidad y la inducción. Se trata de deslindar entre lo que corresponde a la disuasión directa, a través de la pena, y lo que podría ser abordado mediante la persuasión respaldada por la autoridad y la ejecución efectiva de los acuerdos, pues sin este componente no se fortalece la presencia del Estado como árbitro final en el conflicto.

Como justicia informal se designa una tendencia a flexibilizar el proceso de adjudicación de los tribunales conforme a algunos criterios que, en materia sustantiva, incluyen la incorporación de principios no estrictamente jurídicos para la adopción de las decisiones, el “acercamiento” de posiciones en lugar de “juego suma cero” y la resolución de disputas con medios conciliatorios antes que impositivos, mientras en materia procesal comprenden procedimientos abreviados y celeridad, reducción de la solemnidad y los rituales e incorporación de personas legas a la fase de decisión de los casos. Según Abel (1991-1992), la justicia informal (que se basa en la mediación, el conocimiento del contexto de la disputa, la selección de la parte que decide según su prestigio y la posibilidad última

del uso de la coacción privada en caso de desacuerdo) es propia de las sociedades donde los lazos comunitarios son fuertes, hay menos división del trabajo y falta una autoridad que monopolice la fuerza. Por el contrario, la justicia formal (que se basa en la adjudicación, la resolución del caso sin referencia al contexto, el principio del juez preestablecido y la coacción estatal como respaldo inmediato de la decisión) es propia de las sociedades con lazos comunitarios débiles, mayor división del trabajo y monopolio estatal en el uso de la fuerza.

¿Qué tan cerca o tan lejos estamos, entonces, de un modelo de justicia informal? Las leyes Orgánicas de Tribunales y Procedimientos de Paz (1993) y de Justicia de Paz (1994) abrieron en Venezuela la senda de la informalización “benigna”, apuntando hacia la flexibilización de los procedimientos con bajo nivel de coacción física. En 2012 se promulgó una Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal que planteó una ampliación de la informalización en términos de funcionarios y procedimientos decisorios. La reforma de esta ley en 2024, bajo el título de Ley Orgánica de Justicia de Paz Comunal, implica cambios menores en términos de contenido y alcance, pero importantes en cuanto a los procesos de selección, seguimiento y evaluación de los jueces y juezas de paz. El proceso activado a nivel nacional para la elección y proclamación de estos jueces y juezas, su constitución, posibilidades de acción y perspectivas plantean un desafío en términos de seguimiento de los procesos de concurso a los cargos, demandas sociales y recursos para operar, logros institucionales y satisfacción de expectativas por parte de diversos grupos sociales.

4.- Conclusión

El escenario para la investigación socio jurídica en Venezuela para 2025 es complejo y desafiante. Hemos ingresado en un periodo donde se desconoció una elección popular bajo consignas denigrantes del adversario por parte del poder político. Lo novedoso e inusual es que esto ocurriese cuando las redes sociales son omnipresentes, que fuera anunciado e incluso prometido por el usurpador y que se hubiese producido con tanta calma y resignación, en un contexto global donde se supone que el estado de

derecho es una bandera imbatible. Tampoco en el continente americano faltan ejemplos recientes, con distintos niveles de atrevimiento, duración o consolidación. Esta situación plantea el dilema entre aceptación y rechazo, con los matices activo y pasivo, así como la perspectiva de su duración, hasta ahora incógnita, frente a la cual se especula bajo diversos escenarios. La turbulencia y desánimo generados han producido una especie de parálisis entre la estupefacción y la rabia. ¿Dónde radica entonces el desafío? Aunque no se percibe aun algún ataque directo a la investigación, la gestión pública, el acceso a los datos, la observación directa y la colaboración interinstitucional se hacen cada vez más difíciles. ¿Qué repercusiones tiene esta situación para la política pública y para la investigación orientada? Hay algo en las naciones, los estados, las comunidades políticas y las sociedades en general que rebasa a los gobiernos: un sentido de identidad, de propósito, de avance, de respuesta a la incertidumbre y a las contingencias, en fin, una visión de futuro común que se ha asociado históricamente al gobierno, aunque es diferente a él, si bien no totalmente independiente. Confucio (1989) sostuvo, en el siglo VIA.C., que un pueblo que hubiese perdido la confianza en sus gobernantes estaría perdido; pero, ¿qué tipo de confianza? ¿en qué extensión? ¿qué fortalezas tenemos en la era digital que no conocía Confucio? ¿es tan importante el gobierno en la actualidad como lo era en dicha época? Todas estas interrogantes sugieren que hay cosas más allá de los gobiernos, que los trascienden, que marcan a las sociedades a pesar del mal gobierno, y que pueden contribuir a una vida mejor más allá del despropósito de los déspotas de cualquier época, aunque la investigación social y sus perspectivas atraviesen un momento crítico.

Este artículo ha descrito y destacado, a través de una experiencia de cinco lustros, las potencialidades, logros, dificultades y perspectivas, incluyendo la evolución y transformación, de cinco líneas de investigación desarrolladas dentro de un Instituto de Investigaciones Jurídicas en el entorno de una Facultad de Derecho de una conocida y prestigiosa universidad del país. Los proyectos que fueron desarrollados podrían ser afiliados a la investigación socio jurídica, a la criminología e incluso a la perspectiva crítica del derecho, según sus matices y preferencias de los lectores. No fueron estudios estrictamente normativos, a los cuales se circunscribe

ordinariamente la investigación dentro de las escuelas de derecho, aunque no ignoran el marco jurídico para el desempeño de muchos de los agentes y procesos estudiados, sin convertirlo en un modelo dogmático; precisamente porque no cuentan con marcos conceptuales estrictamente normativos han facilitado la incorporación de profesionales de variadas disciplinas que rebasan la tendencia auto referencial de los juristas, entre quienes se han contado, sin embargo, eminentes cultivadores de la sociología como Durkheim, Weber y Luhmann. Las propuestas de la última sección abarcan cuestiones que no obvian el necesario marco normativo para el desempeño de los adjudicadores, auxiliares, adjuntos, colaboradores e incluso contra partes, dentro del modelo del estado de derecho que aun impera como desideratum a nivel planetario, aunque con variantes y matices. Esas dos dimensiones de la justicia, la formal y la informal, representan una oportunidad para abordar un programa de investigación/acción de carácter universitario, en perspectiva interdisciplinaria, en áreas usualmente no aproximadas a través de estudios empíricos. Probablemente la coyuntura actual sea un momento oportuno para hacerlo, aprovechando fisuras en directrices autoritarias, dinamismo social y escasa resistencia corporativa en algunos casos, contribuyendo a una exploración más amplia de cuestiones estructurales, culturales, organizacionales, políticas e institucionales de gran envergadura para el desarrollo del país. Las universidades cuentan con diversos departamentos y grupos de trabajo e investigación que podrían intervenir en programas con esta orientación, asumiendo un liderazgo en el diagnóstico y perspectivas de instancias estatales y no estatales con miras al fomento y consolidación de una cultura más democrática para el desempeño del control social formal e informal. Es una promesa, el momento es crucial y la polarización política acaso lo obstaculice, aunque no lo suprima. Deberíamos debatir, por consiguiente, sobre lo que resulta útil y plausible en estas circunstancias. Dejarlo para mañana o esperar a que cambie la situación del gobierno es una vacilación.

Referencias bibliográficas

- Abel, R. (1991-92). Introducción a las Políticas de Justicia Informal, Revista Cenipec, 14, pp. 107-121. Mérida: Venezuela.
- Antillano, A. (2007). Estudios sobre la policía en Venezuela, en Luis Gerardo Gabaldón y Andrés Antillano, Editores, *La Policía venezolana, desarrollo institucional y perspectivas de reforma al inicio del tercer milenio, vol. 1*, Caracas, Consejo Nacional de Policía, pp. 16-158.
- Ávila, K. (2021). Dan más balas que reciben: uso de la fuerza letal en la Venezuela post Chávez, en Verónica Zubillaga y Manuel Llorens, editores, *Dicen que están matando gente: violencia armada y políticas de seguridad ciudadana en Venezuela*, Bogotá, Ediciones de la Universidad del Rosario.
- Birkbeck, C., Gabaldón, L. y Norris, M. (2003). La disposición de usar la fuerza contra el ciudadano: un estudio de la policía en cuatro ciudades de las Américas, Capítulo Criminológico, 31, 2, 2003, pp. 33-77.
- Confucio (1989). *The Analects*. Nueva York, Vintage.
- La Free, G., Birkbeck, C. Gabaldón, L., Bassin, A., Wilson, N., Fernández, M. y Pacheco, M. (1999). Controlling New Mexico Juveniles Possession and Use of Firearms, Justice Research And Policy, 1, 1, 1999, pp. 25-49.
- Gabaldón, L. (2024). Identifying and criminalizing male teenagers for sexual abuse, Dilemas, 17, 3, 2024, pp. 1-21
- _____ (2022). Academia y política. A propósito del 45 Aniversario de la Revista Cenipec, Revista Cenipec, 34, 2022, pp. 147-168.
- _____ (2020). *Homicidio, riesgo, significado y castigo*. Luis Gerardo Gabaldón (Edición e Introducción). Grupo de Investigaciones Criminológicas, Universidad de Los Andes, AB Ediciones, Universidad Católica Andrés Bello. Caracas.
- _____ (2016). La coacción entre lo público y lo privado, Espacio Abierto, 24, 4, 2016, pp. 5-15.
- _____ (2015). Empoderamiento juvenil y control policial informal, De Prácticas y Discursos, 4, 4, 2015, pp. 119.
- _____ (2013). La reforma policial en Venezuela: Lecciones aprendidas e implicaciones para las políticas públicas de seguridad ciudadana, Espacio Abierto, 22, 3, 2013, pp. 667-679.
- _____ (2011). Policía e informalización del control juvenil, *Estudios sobre Derecho de la Niñez y ensayos varios. Libro Homenaje a Maria Gracia Morais*. Caracas. Universidad Católica Andrés Bello, 2011, pp. 135-150.

- _____ (2008). Policía, transgresión juvenil y control social informal, en Alfonso Serrano M. y José Luis Guzmán D. (editores) *Procesos de infracción de normas y de reacción a la infracción de normas: dos tradiciones criminológicas*, Dykinson, Madrid, 2008, pp. 55-67.
- _____ (2007). Fraude electrónico y cultura corporativa, *Caderno CRH*, Salvador, Brasil, 19, 47, mayo-agosto 2006, pp. 195-213. También publicado en *De Legibus*, Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, El Salvador, 1, julio-diciembre 2007, pp. 111-143.
- _____ (2004). *Delincuencia económica y tecnologías de la información*. Caracas. Centro de Investigaciones Jurídicas, Núcleo de Estudios sobre Delincuencia Económica, Universidad Católica Andrés Bello y Banco Mercantil.
- _____ (2003a). Armas de fuego y percepciones de la justicia juvenil: una evaluación entre jóvenes transgresores, *Lextra, Revista del Departamento de Ciencias Penales*, Facultad de Derecho, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 2003, 1, pp. 145-165.
- _____ (2003b). Experiencias con armas y justicia juvenil: una aproximación al caso venezolano, en *Visiones sobre el crimen y el castigo en América Latina*, *El Otro Derecho*, 29, ILSA, Bogotá, marzo 2003, pp. 65-80.
- _____ (1999). Experiencias y Actitudes de Jóvenes Transgresores Venezolanos frente a las Armas de Fuego, *Fermentum*, 9, 26, 1999, pp. 305-324
- Gabaldón, L. y Becerra, N. (2008). Variables asociadas a la consumación y al agotamiento del fraude mediante transferencias bancarias por vía electrónica, *Capítulo Criminológico*, 36, 2, abril-julio 2008, pp. 123-153.
- Gabaldón, L. y Birkbeck, C. (1998). Criterios situacionales de funcionarios policiales sobre el uso de la fuerza física, *Capítulo Criminológico*, 26, 2, 1998, pp. 99-132.
- _____ (1996). Estatus social, comportamiento ciudadano y violencia policial: una evaluación actitudinal en policías venezolanos. *Capítulo Criminológico*, 24, 2, 1996, pp. 31-59.
- _____ (1995). Aproximación al análisis situacional de la violencia policial en Venezuela. *Capítulo Criminológico*, 23, 1, 1995, pp. 9-117.
- Gabaldón, L. y Pereira, W. (2008). Usurpación de identidad y certificación digital: propuestas para el control del fraude electrónico, *Sociologías*, 10, 20, Julio – Diciembre 2008, pp.164-190.

- Gabaldón, L. y Serrano, C. (2022). Feminidad y control de adolescentes violentos. *Espacio Abierto*, 31, 4, 2022, pp. 84-98.
- _____ (con la colaboración de Yoana Monsalve y Cristian Sanginés) (2001). *Violencia urbana: percepciones de jóvenes transgresores y funcionarios policiales en Venezuela*. Caracas. Universidad Católica Andrés Bello.
- Monsalve, Y. y Gabaldón, L. (2014). Seguridad ciudadana, planificación y discurso político en Venezuela, en Luis Gerardo Gabaldón y Yoana Monsalve Briceño, Coordinadores, *Control social y seguridad: investigación para la política pública*. Mérida. Universidad de Los Andes, pp. 61-85.
- Rodriguez, N. (2011). Estado del arte respecto al uso policial de la fuerza, en Cecilia Ales, Coordinadora, *Regulación y control del uso policial de la coerción y la fuerza en Argentina*. Buenos Aires, Ministerio de Seguridad de la Nación, capítulo 1, pp. 21-71.
- Stenning, P., Birkbeck, C., Adang, O., Baker, D., Feltes, T., Gabaldón, L., Haberfeld, M., Paes-Machado, E. y Waddington, P. (2009). Researching the use of force: the background to the international Project, *Crime and Social Change*, 2009, 52, pp. 95-110.